



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Expediente 28048-2011 correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Administrativa 912-2011-HNHU-OP-UPOB, de fecha 23 de Setiembre de 2011, mediante la cual se declara improcedente la Solicitud de Nivelación de pensión con inclusión de las Bonificaciones e incentivos otorgados mediante el Decreto de Urgencia 088-2001 y la Resolución Ministerial 0552-2001-SA-DM, presentado por **CARMEN ROSA LINARES ROMERO VDA. DE SANTOS**, pensionista del Hospital Nacional Hipólito Unánue en el cargo de Técnico Administrativa II, Nivel TC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 10 de Noviembre de 2011, CARMEN ROSA LINARES ROMERO VDA. DE SANTOS, pensionista del Hospital Nacional Hipólito Unánue en el cargo de Técnico Administrativa II, Nivel TC, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa 912-2011-HNHU-OP-UPOB;

Que, mediante Notificación 634-2011-DP-OPOB-HNHU, con fecha 13 de Octubre de 2011, se notifica la Resolución Administrativa 912-2011-HNHU-OP-UPOB, de fecha 23 de Setiembre del 2011;

Que, el Artículo 207, numeral 207.2, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días;

Que, se aprecia que el mencionado recurso impugnativo, no cumple con el requisito de procedibilidad; al no encontrarse dentro del plazo de presentación que establece la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Estando a lo dispuesto por el Artículo 207.2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Resolución Ministerial 849-2003-SA/DM, y la Resolución Ministerial 701-2004/MINSA;

Estando a lo Opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica según INFORME 720-2011-OAJ-HNHU, de fecha 14 de Diciembre de 2011;

Con la opinión favorable del Sub Director General;

SE RESUELVE:

1. **Declarar Improcedente**, por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Administrativa 912-2011-HNHU-OP-UPOB, de fecha 23 de Setiembre del 2011, mediante la cual se declara improcedente la Solicitud de Nivelación de pensión de las Bonificaciones e incentivos otorgados mediante el Decreto de Urgencia 088-2001 y la Resolución Ministerial 0552-2001-SA-DM, presentado por **CARMEN ROSA LINARES ROMERO VDA. DE SANTOS**, pensionista del Hospital Nacional Hipólito Unánue en el cargo de Técnico Administrativa II, Nivel TC; en consecuencia, ratificar la Resolución Administrativa 912-2011-HNHU-OP-UPOB.
2. Notificar a la recurrente la presente resolución, dentro del plazo y con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
[Firma]
Dr. Germán Quico Álvarez Basalri
DIRECTOR GENERAL
D.M.P. 10807

- GQAB/JCRG/jai
Distribución
 Sub. Dircc. General
 Of. Ejec. Administración
 Of. De Personal
 Órgano de Control Institucional
 Of. de Asesoría Jurídica
 Interesado
 Archivo

